



# Resolución Jefatural

N° 043-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 17 MAYO 2016

VISTO:

El Oficio N° 221-2016-MCLCP de fecha 05 de mayo de 2016, emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; el Informe N° 277-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 076-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1109 de fecha 10 de mayo de 2016, remitida con el Memorando N° 531-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

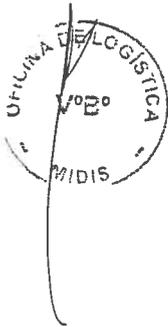
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central -MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 221-2016-MCLCP, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social manifiesta que tiene previsto realizar un ciclo de actividades en el marco de los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016, entre ellas en la Mesa Regional de Huancavelica, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Administración la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 3 100,00 (Tres mil cien y 00/100 Soles), a nombre de la servidora Elmira Huayra Huarcaya, por el periodo del 17 al 20 de mayo de 2016;

Que, mediante el Informe N° 277-2016-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, se ha efectuado la evaluación de los servicios a adquirir, estableciendo que resulta más conveniente efectuar de manera directa los pagos por dichos servicios, para llevar a cabo los Encuentros Regionales de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, a realizarse en la ciudad de Huancavelica, del 17 al 20 de mayo de 2016, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, mediante el Informe N° 076-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016, a desarrollarse en la ciudad de Huancavelica del 17 al 20 de mayo 2016, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", aprobada con Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1109 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 3 100.00 (Tres mil cien y 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse los Encuentros Regionales en la ciudad de Huancavelica del 17 al 20 de mayo de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.-** Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Huancavelica, ELMIRA HUAYRA HUARCAYA, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Encuentros Regionales	1-00	25	2.3.2.7.10.1	17/05/2016 al 20/05/2016	Elmira Huayra Huarcaya	23274119	Huancavelica	S/. 3,100.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/. 3,100.00</b>

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYÉS DE LÓPEZ**  
 Jefa de la Oficina General de Administración  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

